



INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN SANITARIA  
**Galicia Sur**



Fundación Biomédica  
**Galicia Sur**

**CONTACTO:**

**Proyectos Nacionales**

Marta Susana Álvarez González  
Tel: 986 217 468 (Ext. 515 468)  
marta.alvarez.gonzalez@sergas.es

**Proyectos Internacionales**

Ana Muñoz Espasandín  
Tel: 986 217 472 (Ext. 515 472)  
ana.munoz.espasandin@sergas.es

Para más información:

**Fundación Biomédica Galicia Sur**  
Hospital Álvaro Cunqueiro  
Bloque técnico, Planta 2  
Estrada Clara Campoamor, 341  
36312 Vigo (Pontevedra)

[www.fundacionbiomedica.org](http://www.fundacionbiomedica.org)  
[www.iisgaliciasur.es](http://www.iisgaliciasur.es)



## Proyectos de investigación:

Pautas básicas para una correcta  
justificación económica

La Fundación Biomédica Galicia Sur se encarga de la gestión integral de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica que se solicitan y se desarrollan en los centros del Instituto de Investigación Sanitaria Galicia Sur.

La Unidad de Proyectos realiza difusión de convocatorias de ayudas de proyectos de investigación, recursos humanos, infraestructuras y otras ayudas públicas y privadas de interés en salud y biomedicina. Asimismo, presta apoyo administrativo y técnico a la hora de preparar las propuestas, búsqueda activa de socios, preparación de presupuestos, elaboración de memorias, seguimiento y justificación de proyectos, así como tramitación de subsanaciones, requerimientos de documentación complementaria y aclaraciones.

## Consideraciones generales



- En todo momento, debe tener presente las normas reguladoras de la entidad financiadora.
- Todos los gastos efectuados en el marco del proyecto deben realizarse dentro del periodo de ejecución aprobado para el mismo.
- Los gastos deben estar justificados y tener una relación directa y demostrable con la actividad.
- Cualquier cambio temporal, de conceptos de gasto o entre partidas presupuestarias del proyecto concedido, ha de ser previamente solicitado y autorizado por la entidad financiadora.
- Póngase en contacto con la FBGS antes de realizar un gasto para confirmar la elegibilidad del mismo, gestionar la actividad a realizar y/o consultar las dudas que puedan surgir al respecto.

## Gastos realizables



- Todos los gastos realizados a cargo de subvenciones deben ajustarse a lo solicitado en la memoria aprobada, tener relación con la actividad a realizar y ser necesarios para la realización del

proyecto. Dichos gastos, deberán ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, siempre y cuando proceda.

- Los gastos realizados en el marco de un proyecto pueden clasificarse en: personal (propio o contratado); equipamiento; material fungible; contratación de servicios externos; viajes, alojamiento y manutención y otros gastos, como inscripciones, traducciones o publicaciones.
- Para la realización o reembolso de gastos de alojamiento y manutención, tanto en territorio nacional como en el extranjero, habrá de tenerse como referencia los importes máximos establecidos en el Real Decreto 426/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y sus actualizaciones posteriores.
- Para la gestión de un gasto a cargo de proyecto a través de la FBGS es necesario entregar la documentación requerida:
  - Solicitud de gasto firmada por el IP (obligatoria).
  - Factura original (identificando el código/título del proyecto e IP y concepto de gasto).
  - Justificante de pago.
  - Albarán de entrega.
  - Expediente de contratación, ofertas, acta de resolución, contratos...
  - Documentos justificativos de la actividad, como por ejemplo timesheets, tarjetas de embarque, tickets de transporte y/o comida, certificado de asistencia/ponencia, programa del evento, actas de reuniones, fotografías, copia de póster o separata de artículo, etc...

## A tener en cuenta



- Todas las acciones de difusión (artículos, póster, comunicaciones, etc...) deben hacer mención obligatoriamente a la entidad/es que lo financian y/o cofinancian, indicando el código o nº de expediente del proyecto y adjuntando logos correspondientes, en su caso.
- Muchas entidades exigen que la publicación de los resultados de investigación financiados con sus fondos se publiquen en OpenAccess.
- Puede consultar de manera detallada la normativa de justificación económica de proyectos en la página web de la FBGS: [www.fundacionbiomedica.org](http://www.fundacionbiomedica.org)